MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1331/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DE LOS LOTES Nº 1,3 Y 6 ADJUDICADO A LA FIRMA NILCOS S.R.L. EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN" - ID Nº 296.866.-

Asunción, 13 de Noviembre de 2015.-

VISTOS:

La Resolución DNCP N°3.519/15 de fecha 11 de noviembre de 2015 que resuelve la Protesta promovida por la firma TROVATO S.A.C.I. contra la adjudicación de los Lotes N° 1,3 y 6 a la firma NILCOS S.R.L. en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/15 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN" - ID Nº 296.866**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 3.519/15 del 11 de noviembre de 2015, resolvió cuanto sigue: "...1° HACER LUGAR A LA PROTESTA promovida por la firma TROVATO S.A.C.I. contra la adjudicación recaída a favor de la firma NILCOS S.R.L. en los Ítems N° 1, 3 y 6 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/15 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN"...2°) ANULAR LA ADJUDICACIÓN recaída a favor de la firma NILCOS S.R.L.** en los ítems 1,3 y 6 y **ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas...**;

Considerando que en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, se ha establecido el pago del 30% del monto adjudicado, en concepto de anticipo y que en el presente estado de impugnación, la adjudicación de los lotes 1,3 y 6 recaída en favor de la firma NILCOS S.R.L. no se encuentra firme, es prudente proceder a exclusión los Lotes protestados de la suscripción del Contrato correspondiente, pudiendo así proseguir con los trámites administrativos de rigor en cuanto a la Recvaluación ordenada.

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de Exclusión de los Lotes Nº 1, 3 y 6 de la firma del contrato correspondiente a la adjudicación realizada a la firma Nilcos S.R.L.** por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1331 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DE LOS LOTES Nº 1,3 Y 6 ADJUDICADO A LA FIRMA NILCOS S.R.L. EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN" - ID Nº 296.866.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 411/2015, de fecha 13 de noviembre de 2.015.-**

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. EXCLUIR los **Lotes Nº 1, 3 y 6 de la firma del contrato correspondiente a la adjudicación realizada a la firma Nilcos S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN" – ID Nº 296.886,** en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Anexar la presente Resolución a la Resolución D.G.O.C. Nº 1119/2015, de fecha 02 de octubre de 2015.-

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES